

ANGOL, 26 JUN. 2013

DECRETO EXENTO N° 1030 /45

VISTOS:

a) El contrato de comodato de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO DE ANGOL**, representada por su Presidente **don NILO MEDINA ISLA**, la Unidad Vecinal entrega en comodato al municipio por quien acepta y recibe su Alcalde **don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, el inmueble signado como Lote F-7, de una superficie de 437.000,5 M2, resultante de la subdivisión del Lote B de la hijuela Coyanco de la comuna de Angol;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el contrato de comodato de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO DE ANGOL**, representada por su Presidente **don NILO MEDINA ISLA**, la Unidad Vecinal entrega en comodato al municipio por quien acepta y recibe su Alcalde **don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, el inmueble signado como Lote F-7, de una superficie de 437.000,5 M2.

2. El presente contrato tendrá una duración de **cuatro (4) años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por periodos iguales y sucesivos si el Directorio de la Junta de Vecinos N° 37-A así lo aprueban.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO
- C.C. BIENES E INVENTARIO
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA